

REF.: DISPONE PROCEDIMIENTO DE TRATO DIRECTO POR EMERGENCIA, URGENCIA O IMPREVISTO Y PAGO DE PROVEEDOR JAVIER QUELIN CHODIL CONSTRUCCIÓN Y ASESORIAS E.I.R.L. POR REPARACIONES QUE INDICA EN JARDIN INFANTIL VILLA AUSTRAL DE PUNTA ARENAS.

RESOLUCIÓN EXENTA N°015/0095

PUNTA ARENAS, 04 de Abril de 2014.

VISTOS:

La Ley N° 17.301 de 1970 del Ministerio de Educación que "Crea Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; la Ley N° 20.713, de 2013, del Ministerio de Hacienda "Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; la Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; el Decreto Supremo N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación que "Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, de Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; Resolución N°015/4199 del 30/12/13 que asigna función directiva a personal de las Direcciones Regionales; Resolución No. 015/4235 del 31/12/13 que establece Orden de subrogancia de las Direcciones Regionales; la Resolución N° 26, de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Delega Facultades en Directoras Regionales, Coordinadores Administrativos o de Recursos Humanos o Encargados de Personal, y Directoras de Jardines Infantiles, dejando sin efecto la norma anterior"; la Resolución N°172, de 2001, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que "Delega Facultades en Director del Departamento de Administración y Recursos Humanos y en Directoras Regionales, modificando Resolución N°015/26 del 2000"; demás antecedentes tenidos a la vista para la Resolución.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, con fecha 03/04/14 se informa vía telefónica y posteriormente por correo electrónico que en la madrugada antisociales intentaron ingresar al establecimiento, ocasionando una serie de daños en la infraestructura del establecimiento.
- 2.- Que, tal como se detalla en Informe Técnico de Profesional Constructor Civil, de fecha 03/04/2014, que una vez realizada la visita de inspección se evalúa la necesidad de reparar con urgencia los deterioros realizados con el fin de mejorar la seguridad del Jardín Infantil.
- 3.- Que se solicitó de manera inmediata presupuesto a contratista JAVIER QUELIN CHODIL CONSTRUCCIÓN Y ASESORIAS E.I.R.L para las reparaciones respectivas, quien lo presenta con fecha 03/04/2014 por un monto de \$350.000.- (Trescientos cincuenta mil pesos), IVA incluido, con lo que se subsanará los daños causados y se mantendrá la seguridad del Jardín Infantil.
- 4.- Que el presupuesto presentado por el contratista JAVIER QUELIN CHODIL CONTRUCCION Y ASESORIAS E.I.R.L. está de acuerdo con lo solicitado en carácter de urgencia y que es procedente su pago, además de cumplir técnicamente con lo solicitado y con los requisitos para contratar con el Estado de Chile.
- 5.- Que mediante solicitud N°1278 de fecha 04/04/2014, la Sección de Cobertura e Infraestructura, a través de la Unidad de Infraestructura, presenta el requerimiento para gestionar las reparaciones de los daños provocados en el intento de ingreso al establecimiento para mantener la seguridad del Jardín infantil, en calidad de urgencia.
- 6.- Que, mediante Memorandum N°043 de fecha 03/04/2014 el Profesional Constructor Civil solicita coordinar los actos administrativos correspondientes para ejecutar los trabajos de reparación que permitan mantener la seguridad del establecimiento, en calidad de urgencia, los que detalla en Informe Técnico adjunto de fecha 03/04/2014.
- 7.- Que el Art. 8 letra c) de la Ley N° 19.886 y el Art. 3 numeral 3 de su Reglamento establecido por Decreto N°250 del 2004, señalan que procederá la licitación privada o el trato o contratación directa en los casos fundados como lo es el caso de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para casos de sismos y catástrofes contenidas en la legislación pertinente.
- 8.- Que, existe disponibilidad presupuestaria conforme a compromiso SIGFE, código N°003756 de 2014, realizado por la Sección de Planificación Presupuestaria en la Solicitud de Compras y Contrataciones N°1.278, para el año presupuestario en curso.

RESUELVO:

1.- AUTORIZASE el procedimiento de trato directo por emergencia, urgencia o imprevisto, utilizado en esta contratación.

2.- Contrátese al Proveedor **JAVIER QUELIN CHODIL CONSTRUCCION Y ASESORIAS E.I.R.L**, RUT N° 52.004.123-0, domiciliado en Calle Croacia N°1442 de Punta Arenas, por la ejecución, en calidad de urgencia, de reparaciones en el Jardín Infantil Villa austral, ubicado en calle Karukinka No. 060 de la ciudad de Punta arenas, de acuerdo al siguiente detalle considerando mano de obra y materiales incluidos:

Descripción	Cantidad	Unidad	Valor Unitario	Valor Total
Cambio de dos vidrio termopanel	1	par	\$190.000.-	\$190.000.-
Provisión y cambio de celosía	1	unid	\$65.000.-	\$65.000.-
Construcción e instalación de bajada de agua	1	Unid	\$95.000.-	\$95.000.-
VALOR CON IVA				\$350.000.-

3.- Páguese a JAVIER QUELIN CHODIL CONSTRUCCION Y ASESORIAS E.I.R.L., la suma de \$350.000.- (Trescientos cincuenta mil pesos), por el servicio señalado en el punto anterior, dentro de los 30 días siguientes de la recepción conforme de los trabajos y entrega de la factura correspondiente por parte del proveedor.

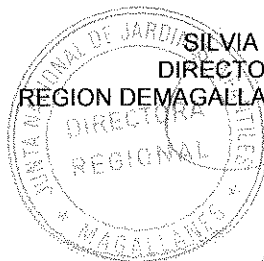
3.- Impútese el gasto que origina la presente Resolución al Subtítulo 22, Ítem 06, Asignación 001, Subasignación 002, Rubro 0, Programa 01, del presupuesto vigente de la región.

4.- La supervisión, dirección y control de la ejecución de la obra estará a cargo del profesional Constructor Civil de la Oficina regional y la Directora del Jardín Infantil Ukika de Punta Arenas, quienes certificarán su correcta ejecución con anterioridad al pago.

5.- El plazo de ejecución de los trabajos señalados será hasta el 04 de Abril de 2014.

6.- Publíquese en el portal www.mercadopublico.cl como excepción urgente.

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



SILVIA TOLEDO DIAZ
 DIRECTORA REGIONAL (S)
 REGION DEMAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA


STD/RSG/JPB/ATA/ata

Distribución:

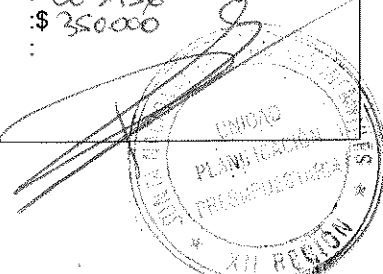
- Partes Regional
- Subdirección Rec. Financieros
- Adquisiciones (2)
- Sección Cobertura e Infraestructura
- J. Infantil Villa austral

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES DIRECCION REGIONAL MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA Punta Arenas	
Fecha	: 07.04.2014
Programa	: 01
Ítem	: 220600/002
Código Sigfe	: 003756
Monto	: \$ 350.000
Firma	:

Junta Nacional de Jardines Infantiles-JUNJI
 Lautaro Navarro N° 1111 Piso 2,
 Región de Magallanes y Antártica Chilena, Chile
 Fono: (061)2748200
 www.junji.cl



 Marcelo Guerrero Diaz



 UNIDAD PLANEACION PRESUPUESTAL
 XII REGION